RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3363
03 de octubre de 2019

Por la cual se concede prórroga excepcional de comisión de estudios al profesor IVÁN DARÍO FLÓREZ GÓMEZ, adscrito a la Facultad de Medicina

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida por el artículo 110 del Acuerdo Superior 083 de 1996, modificado por el Acuerdo Superior 441 del 28 de marzo de 2017 (Estatuto Profesoral) y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 110 del Acuerdo Superior 083 de 1996, modificado por el Acuerdo Superior 441 del 28 de marzo de 2017 (Estatuto Profesoral), establece:

> *"La comisión de estudio será concedida por el Rector, o por quien éste delegue previa recomendación del consejo de unidad académica y el Comité del Desarrollo del Personal Docente, por períodos máximos de un año, prorrogables hasta por el tiempo de duración del programa académico. En todo caso, una comisión de estudio no podrá exceder cinco años, sin perjuicio del otorgamiento de una prórroga excepcional, por una sola vez, concedida por el Consejo Académico, sustentada en razones excepcionales..."*

2. Mediante la Resolución de Vicerrectoría de Docencia 8297 del 26 de agosto de 2014, se le concedió al señor IVÁN DARÍO FLÓREZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71.776.899, profesor de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Medicina, comisión de estudios, remunerada con el 100% de su salario básico mensual, con dedicación del 100% de su jornada laboral, desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015, con el fin de que realizara estudios de Doctorado en Metodología de Investigación en Salud en la Universidad de McMaster en Hamilton, Canadá. El tiempo estimado para la culminación de los estudios es cuatro (4) años.

3. Dicha comisión se ha prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2019, mediante las Resoluciones de Vicerrectoría de Docencia 9166 del 26 de agosto de 2015, 9916 del 23 de agosto de 2016, 10661 del 15 de agosto de 2017 y 11583 del 15 de agosto de 2018 y modificado temporalmente el lugar de ejecución de la comisión, mediante la Resolución de Vicerrectoría de Docencia 10476 del 30 de mayo de 2017. La comisión cumplió la duración máxima de cinco (5) años de la cual trata el artículo 110 del Acuerdo Superior 083 de 1996, modificado por el Acuerdo Superior 441 del 28 de marzo de 2017 (Estatuto Profesoral).

4. En solicitud 6576 registrada en la plataforma del Comité de Desarrollo de Personal Docente (CODEDO), el profesor IVÁN DARÍO FLÓREZ GÓMEZ, presentó una "solicitud de de prórroga excepcional" por un (1) año, desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, a la comisión a la comisión de estudios para finalizar su doctorado.

El profesor, quien ya ha contado con el tiempo máximo de duración regular de la comisión de estudio, argumenta en su petición de prórroga excepcional razones de fuerza mayor ajenas su voluntad que le impidieron culminar su comisión de estudios en el tiempo ordinario, la cual se fundamenta en:

> "Situaciones familiares afectaron el desempeño de mi tesis en los últimos años. Mi padre fue diagnosticado con cáncer de próstata metastásico con fractura patológica de fémur secundaria, en septiembre del año pasado, que lo llevó a estar postrado en cama casi 4 meses. Me correspondió no sólo retornar al país el año pasado, sino también viajar a Montería y hacerme cargo de él, acompañando a mi madre en un largo proceso de hospitalización, discapacidad, tratamiento quirúrgico y radioterapias. Finalmente, en marzo de este año mi padre ha logrado reincorporación a sus actividades básicas de marcha con ayuda, finalizó radioterapia, continúa en rehabilitación, y seguimiento por uro-oncología, ortopedia oncológica y radioterapia. Esto permitió que me reintegrara a las actividades habituales de investigación. Durante todo este proceso, estuve en constante contacto con mi supervisora y evaluamos las posibilidades de suspender mi año académico. Sin embargo, con la esperanza de no traumatizar más el proceso, consideramos que era posible que me pusiera al día con mi trabajo de tesis con una extensión de parte de mi programa de Doctorado. No obstante, la enfermedad de mi padre se complicó más de lo que esperábamos por secuelas de la radioterapia y de la fractura de cadera que afectaron la movilidad más de lo esperado. En mayo del 2019, con mi supervisora y en junio, con mi comité doctoral, analizamos la situación hemos hecho un plan de avances y entrega de tesis, y hemos evaluado que requeriré de al menos 10 meses para entregar y obtener mi título de PhD. Por todo lo anterior solicito el Comité considerar autorizar prórroga de un año para ejecutar mi última fase de mi tesis, y defender esta para obtener mi título de doctorado el año entrante...".

5. La directora de la tesis doctoral, PhD Melissa Brouwers, a través de comunicación del 10 de septiembre de 2019, menciona el inconveniente consistente en el retraso imprevisto en el desarrollo de su proyecto y justifica la prórroga para el depósito de su tesis y someterse al proceso de evaluación de la misma.

6. El Consejo de la Facultad de Medicina, en comunicación CFM 210-19 del 12 de septiembre de 2019, informa que en su sesión del 11 de septiembre de

2019, acta 695, recomendó favorablemente la solicitud de prórroga excepcional por un (1) año para la comisión de estudios del profesor IVÁN DARÍO FLÓREZ GÓMEZ.

7. El Comité de Desarrollo del Personal Docente, en su reunión del 24 de septiembre de 2019, acta 1041, una vez analizadas las circunstancias expuestas por el profesor, encuentra razones suficientes para conceder la prorroga excepcional y la conceptúa favorablemente por un periodo de un año, desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, con el fin de que el profesor logre finalizar su comisión de estudios.

8. Esta Corporación, después del análisis y estudio la solicitud de prórroga, en virtud de los considerandos anteriormente expuestos, acepta la recomendación y

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder al señor IVÁN DARÍO FLÓREZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71.776.899, profesor de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Medicina, prórroga excepcional de la comisión de estudios, remunerada con el 100% de su salario básico mensual, con dedicación del 100% de su jornada laboral, desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, para finalizar el Doctorado en Metodología de Investigación en Salud en la Universidad de McMaster en Hamilton, Canadá.

ARTÍCULO 2. El Consejo de la Facultad de Medicina informará a la Vicerrectoría de Docencia sobre las formas de seguimiento definidas e implementadas para la prórroga excepcional de la comisión de estudios, las cuales quedarán consignadas en el respectivo contrato suscrito por el profesor IVÁN DARÍO FLÓREZ GÓMEZ con la Universidad y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los 03 días de octubre de 2019.

ELMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA
Presidente (E)

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria